

MENDOZA, 3 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 4777/22 en el que se tramita la designación de veedores del concurso CEREP, para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para desempeñar funciones en las asignaturas "Fotografía Básica", "Fotografía Documentalista" "Fotografía Avanzada" y "Fotografía Básica" (optativa)" que se cursan en las Carreras de Diseño y Visuales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a los profesores, egresados y alumnos que deberán actuar como veedores en el concurso convocado por resolución Nº 21/22-CD.

Que la convocatoria se realiza en el marco de lo dispuesto por los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), dispuesto por las resoluciones Nº 24/2021-CD FAD, 265/2020-CS y Circular Nº 5/2021-R.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas transitoriamente al Sr. Decano mediante resolución $N^{\rm o}$ 88/21-CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los profesores, egresados y alumnos que se detallan seguidamente para que actúen en calidad de Veedores en el concurso convocado por resolución Nº 21/22-CD. para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para desempeñar funciones en las asignaturas "Fotografía Básica", "Fotografía Documentalista", "Fotografía Avanzada" y "Fotografía Básica" (optativa)" que se cursan en las Carreras de Diseño y Visuales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.:

Por los profesores:

Titular: D.G. Federico Pablo RIVEROS Suplente: D.I. María Florencia CASTELLINO

Por los egresados:

Titular: D.G. Romina Paola ABEL DELGADO Suplente: D.G. Natalia Dana LUCENTINI

Por los alumnos:

Titular: Rosario CICCHITTI Suplente: Lía BOJARSKI HANNA

ARTÍCULO 2°.- Agréguese copia de la presente en el expediente E-CUDAP-CUY Nº 8335/21 .

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 30

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DE CANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO